RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DEL 24 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON MANIFESTACIÓN DE INTERES SA - SF 002 DE 2026

El Alcalde Municipal de San Francisco, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 209 Constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

TERCERO. Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

CUARTO. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 en su literal d) estipula que los Alcaldes en relación con la administración municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;

QUINTO. Que el artículo 2° constitucional, prescribe como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

SEXTO. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en el literal c) del numeral 4, del artículo 2, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, estableciendo la procedencia de la misma.

SEPTIMO. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."

OCTAVO. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015

NOVENO. Que en virtud a lo anterior, la Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo Económico del Municipio de San Francisco –Antioquia, inició el trámite de selección abreviada de menor cuantía con manifestación de interés SA - SF 002 DE 2026;de tal forma que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) por el término de ley, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. (Publicidad en el SECOP) del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

DECIMO. Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentó limitación a mipymes departamental, ante lo cual se accedió a dicha solicitud

DÉCIMO PRIMERO. Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

DÉCIMO TERCERO. Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal

DÉCIMO CUARTO. Que se ha fijado el siguiente cuadro que contiene el objeto, el presupuesto y el plazo

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL TRAMO 2 DEL BARRIO LAS DELICIAS Y EL TRAMO 3 DEL SECTOR BOSQUES DE LA COLONIA, COMO MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEMIENTO BÁSICO Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNIICPIO DE SAN FRANCISCO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($239.616.560)

DÉCIMO QUINTO. Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

DÉCIMO SEXTO. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía con manifestación de interés SA - SF 002 DE 2026; cuyo objeto contractual es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL TRAMO 2 DEL BARRIO LAS DELICIAS Y EL TRAMO 3 DEL SECTOR BOSQUES DE LA COLONIA, COMO MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEMIENTO BÁSICO Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNIICPIO DE SAN FRANCISCO.., de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.contratos.gov.co. (Secop II) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

En consecuencia el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	El 17/03/2026	
Plazo para presentar observaciones al prepliego de condiciones	SECOP II	Hasta el 20/03/2026 hasta las 6pm	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	SECOP II	El 24/03/2026 a las 11 am	

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	SECOP II	El 24/03/2026 a las 11:50 am
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	SECOP II	El 24/03/2026 a las 12 m
Plazo para manifestación de interés	SECOP II	Hasta el 27/03/2026 a las 11 am
Presentación observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el 27/03/2026 a las 10am
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	SECOP II	27/03/2026 a las 1 pm
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	27/03/2026 a las 1 05 pm
Presentación de Ofertas	SECOP II	31/03/2026 hasta las 10am
Apertura de Ofertas	SECOP II	El 31/03/2026 hasta las 10: 05 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	31/03/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	07/04/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	SECOP II	10/04/2026
Firma del contrato	SECOP II	11/04/2026

Entrega de garantías	SECOP II	11/04/2026
Aprobación de garantías	SECOP ii	11/04/2026

ARTÍCULO CUARTO: Que en virtud del principio de transparencia la Secretaría del Planeación, obras públicas y Desarrollo económico del municipio de San Francisco - Antioquia, procede a **LIMITAR A MIPYME** con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en el presente proceso de selección, permitiendo únicamente la participación de proponentes que acrediten dicha condición en los términos exigidos, de conformidad con la invitación pública

La presente decisión se adopta en garantía de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el presupuesto oficial, plazo y demás circunstancias se fija el siguiente cuadro

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE LA RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL TRAMO 2 DEL BARRIO LAS DELICIAS Y EL TRAMO 3 DEL SECTOR BOSQUES DE LA COLONIA, COMO MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEMIENTO BÁSICO Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNIICPIO DE SAN FRANCISCO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($239.616.560)

ARTÍCULO SEXTO. El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

Proyectó: Jorge Ivan Mejia
Abogado Secretaria de Planeación obras públicas y Desarrollo Económico